



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

RESOLUCION 066/2014

En fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil catorce (2014) el Comité Electoral Nacional para las Elecciones Internas del Movimiento Primero Justicia, en reunión extraordinaria, con la presencia de sus miembros principales: **VÍCTOR RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-5.305.757 en su condición de Presidente, **BÁRBARA PUGLISI**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-14.143.793 como Primera Vicepresidente y **REINALDO AGUILERA**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.948.651, en su carácter de suplente incorporado como Segundo Vicepresidente, exponen:

Considerando

Que el día diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014) este Comité Electoral Nacional (CENA) publicó y distribuyó el Registro Electoral Final de acuerdo con la Resolución 064/2014, en cumplimiento con el artículo 34 del Reglamento Electoral.

Considerando

Que el día 21 de Octubre del 2014, el Comité Electoral Regional (CERE) del Estado Táchira, impugnó la resolución 065/2014 emanada del Comité Electoral Nacional (CENA) y solicitó la habilitación de los Municipios Córdova y Jáuregui por cumplir con la cantidad de Militancia necesaria para participar en las Elecciones internas Juveniles del Movimiento Primero Justicia.

Considerando

Que el día 21 de Octubre del 2014, el Comité Electoral Regional (CERE) del Estado Monagas, impugnó la resolución 065/2014 emanada del Comité Electoral Nacional (CENA) y solicitó la habilitación del Municipio Caripe, alegando tener el número de militantes requeridos por reglamento para participar en la contienda electoral juvenil del Movimiento Primero Justicia.



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

Considerando

Que luego de realizar una revisión exhaustiva al Registro Electoral Juvenil final del Movimiento Primero Justicia; arrojo como resultado que los Municipios Córdova y Jáuregui del estado Táchira reúnen la Militancia requerida para participar en el Proceso Electoral Interno Juvenil 2014 .

Considerando

Que el artículo 14 del Reglamento Electoral establece: *“Artículo 14: El CENA tiene las siguientes atribuciones: 1. Convocar, organizar, administrar, dirigir y supervisar los procesos de las elecciones internas de MPJ; así como elaborar el presupuesto requerido para cada evento electoral. 4. Dictar las normas que fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de los procesos electorales internos y de los organismos funcionales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento”*.

Resuelve

Primero: Habilitar a los Municipios Córdova y Jáuregui ambos del Estado Táchira para que participen en el proceso de Elecciones Internas Juveniles 2014, por reunir la militancia exigida en el Reglamento Electoral Juvenil del Movimiento Primero Justicia.

Segundo: Abrir un lapso de 24 horas contados a partir de la publicación de esta resolución, para que los Municipios Jáuregui y Córdova presenten sus postulaciones ante la Comisión Electoral Regional y las mismas sean remitidas a la Comisión Electoral Nacional CENA.



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

Tercero: Negar la solicitud realizada por el Comité Electoral Regional (CERE) del Estado Monagas mediante impugnación a la Resolución 065/2014 de fecha 21 de Octubre del año 2014, por no cumplir el Municipio Caripe del Estado Monagas, con la Militancia mínima exigida en el Reglamento Electoral Juvenil 2014 para participar en las Elecciones Internas Juveniles 2014 .

Cuarto: Enviar la Resolución 066/2014, en formato digital a los Miembros de la Comisión Electoral Juvenil CERE del Estado Táchira, y Monagas, para su publicación en todas las sedes del Movimiento Primero Justicia a nivel regional.

Quinto: Exhortar a todos los Comités Electorales Estadales a que informen a toda la militancia de los municipios descritos en esta Resolución.

Sexto: Distribúyase y publíquese en la cartelera de las sedes Nacional, Estatal, Municipal y Parroquial del Movimiento Primero Justicia.

VICTOR RAMOS
Presidente

BÁRBARA PUGLISI
Primera Vicepresidente

REINALDO AGUILERA
Segundo Vicepresidente
(Suplente)